



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE: (Obligatorio)							
Oficina General de Administración							
II. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:							
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE MANEJO TÉCNICO DE CAPTURA DE VICUÑAS (ESQUILA DE FIBRA DE VICUÑA CONTEMPLADOS EN EL COMPONENTE DE "ADECUADO MANEJO PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA" EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CINCO COMUNIDADES CAMPESINAS ALCCASANA Y PATACCOLLANA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2568980".							
III. FINALIDAD PÚBLICA: (Obligatorio)							
La finalidad pública es la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS para los comisionados del equipo de Inversiones de la Oficina General de Administración que viajaran a la ciudad del Cusco seguidamente visitaran las varias comunidades campesinas con la finalidad de realizar la actividad de manejo técnico de captura de vicuñas (esquila de fibra de vicuña contemplados en el componente de "adecuado manejo para el aprovechamiento sostenible de la vicuña en el marco de la inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CINCO COMUNIDADES CAMPESINAS ALCCASANA Y PATACCOLLANA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2568980"..							
IV. META DEL POI VINCULADO: (Obligatorio)							
Meta: 241 Actividad: C0487 GESTION DEL PROYECTO - PI 2568980							
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: (Obligatorio)							
Contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS los comisionados del equipo de Inversiones de la Oficina General de Administración que viajaran a la ciudad del Cusco seguidamente visitaran las varias comunidades campesinas marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CINCO COMUNIDADES CAMPESINAS Alccasana Y Pataccollana DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2568980"							
VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)							
En el alcance del servicio se realizará lo siguiente:							
<ul style="list-style-type: none"> SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS 							
ITEM	N° de comisionados	Lugar de origen	Lugar de destino	Fecha Ida	Fecha Práctica	Fecha Vuelta	Movilidad
01	4	CIUDAD DEL CUSCO	SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS	13 DE AGOSTO	13 DE AGOSTO	13 DE AGOSTO	Terrestre



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02	4	SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS	COMUNIDAD CAMPESINA LLAULLIMARCA-ANTUYO	14 DE AGOSTO	14 DE AGOSTO	14 DE AGOSTO	Terrestre
03	4	SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS	CIUDAD DEL CUSCO	15 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO	Terrestre

- El proveedor retornará a los comisionados al lugar de origen (Ciudad del Cusco)

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES: (De corresponder).

No Aplica

VIII. SEGUROS: (De corresponder).

- Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT
- Contar con Póliza de Seguro Vehicular

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS: (De corresponder)

No Aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL: (Obligatorio)

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Experiencia mínima brindando 2 servicios similares al objeto de la contratación
- RUC activo y habido
- Copia de la licencia de conducir del conductor
- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular – CITV vigente.
- Copia de Tarjeta Única de Circulación – TUC vigente.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: (Obligatorio)

- **Lugar:** El servicio será brindado de acuerdo al alcance manera presencial en el ámbito el proyecto de inversión pública PI 2568980: *CUSCO -KASCANI- CUSCO con inicio en el horario desde 7:00 am*
- **Plazo:** El servicio será ejecutado durante el día que se menciona el apartado VI. del presente formato, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE: (Obligatorio)

El entregable deberá ser presentado a efectos de la conformidad del servicio a través de mesa de partes del SERFOR - Plataforma Virtual: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesevirtual/#/>.

Presentación de un único entregable, el cual contendrá la descripción del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS, también lo siguiente:

- Comprobante de pago.
- Panel fotográfico del servicio atendido del lugar de partida, lugar de destino y el retorno de los comisionados.
- Lista de personas que recibieron el servicio.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIII. CONFORMIDAD: (Obligatorio)
<p>La conformidad será emitida por el Director(a) General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR.</p> <p>El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p>
XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: (Obligatorio)
<p>El pago se realizará en una (01) armada, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.</p> <p>Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">Informe de actividades realizadas por el contratista.Recibo por honorarios electrónico.Suspensión de cuarta categoría de corresponder. <p>Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/, respectivamente.</p>
XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO: (De corresponder)
No Aplica
XVI. CONFIDENCIALIDAD: (De corresponder)
<p>El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.</p> <p>El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.</p> <p>El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p> <p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.</p>
XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: (Obligatorio)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año (01), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. PENALIDADES: (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto / F X plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XXI. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIV. CUMPLIMIENTO: (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXVI. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"